

Handwritten in red ink:
Folio 20.
O.M.P. - 21-1-32.

CAPITULO IV.

1856.

SEPTIEMBRE A OCTUBRE.

Dos palabras. Rosales es nombrado Presidente de la Junta Patriótica. Las fiestas de la patria en Culiacán. Un discurso del Lic. Buena. Propaganda liberal de Rosales. Prosigue sus trabajos en la prensa y en la administración. Nota interesantísima sobre los primeros años de la vida de Rosales. Su polémica con el padre Lacarra sobre la Proclama de Pío VIII. Folleto de Lacarra. Niega la autenticidad de la Proclama por no estar en ningún Bulario. La Proclama no empieza con la fórmula de San Gregorio Magno. Reglas de crítica. La impiedad del documento pontificio. Nuestra historia y la Proclama. Una cita de Zavala. El Papa Pío VIII y Mr. Caillard. Adulteraciones de los textos de la Escritura. La conclusión de la Bula. Defectos de ésta. Defensa del clero. Palabras del general Guerrero. Julio II y Pío VIII. En filosofía y política se prefiere la sustancia a la autoridad de las cosas. Fin de la réplica del padre Lacarra.

ANTES de hablar de la polémica á que hemos hecho referencia en el capítulo anterior, permítasenos apuntar lijeramente todo lo que se relaciona con nuestro héroe y con nuestra reseña histórica, durante el inter-

valo de tiempo transcurrido desde la publicación del documento pontificio hasta que apareció la réplica del Lic. Lacarra.

Puede asegurarse que esta es la época de mayor trabajo intelectual de la vida de Rosales, pues no solamente ocupaban su atención las labores de la política, de la administración y del periodismo, sino que desempeñaba comisiones de todo género, siendo entre ellas, digna de especial mención, la que le encomendó el pueblo de Culiacán el 4 de agosto, al nombrarle Presidente de la Junta Patriótica que debía organizar las solemnidades cívicas del 16 y 27 de septiembre. Aun se recuerda la actividad y entusiasmo que desplegó el joven Rosales para dar brillo á aquellas fiestas nacionales, y aun se recuerda también el discurso elocuente que pronunció el Lic. Eustaquio Buelna, discurso que, junto con los de Ramirez y Gómez Flores, son ornamento de la tribuna liberal de Sinaloa.

Incausable Rosales en su obra de propaganda democrática, inicia desde su periódico la idea de que se llevara á cabo en el Estado, la ley de 25 de junio, y publica la discusión sostenida entre el respetable Arzobispo de México, Sr. Garza y Ballesteros, y el célebre é ilustrado Ministro don Ezequiel Montes, sobre la desamortización de los bienes de la Iglesia; alienta á la juventud sinaloense para que tome participio en la gran revolución regeneradora; abre las páginas de su publicación para todas las ideas progresistas, y combate con lealtad y lucha con energía, por la santa causa que había abrazado. No pudo él ver lo fructífero que fueron sus trabajos,

porque la traición y la infamia, en horrible consorcio, lo arrebataron á la Patria, en los momentos en que ya era un héroe y había llegado á la cima de la celebridad y del renombre!

Una de las manifestaciones de la actividad intelectual que Rosales desplegó en aquella época, es la discusión que, con motivo de la *Proclama de Pío VIII*, sostuvo con el clero sinaloense, ó mas bien dicho, con el Lic. y Presbítero don Manuel Lacarra. Curiosa é interesante es esta polémica, que ha hecho época en Culiacán y en todo el Estado, pues causaba entonces sensación extraordinaria, que una persona se atreviera á discutir con un sacerdote sobre cuestiones de cualquiera índole, y más aun cuando se hacía con el estilo picante, incisivo y burión, con que Rosales supo confundir á sus adversarios. Era siempre enérgico y valiente en sus escritos, (1) pero en esta vez olvidó los caracteres distintivos de su estilo, y procuró conquistar una victoria, usando del epigrama y de la frase aguda.

[1] A propósito de la energía que siempre brilló en los escritos de Rosales, vamos á citar un hecho que ha llegado á nuestro conocimiento en los momentos en que entra en prensa este pliego de nuestra obra. En carta del Sr. Manuel Cambre, encargado del archivo del Estado de Jalisco, fechada en Guadalajara el 8 de junio de 1893, se nos informa que Rosales nació en el Estado de Zacatecas, como consta en la página 11, y que, siendo tenazmente perseguido allí por un artículo político que publicó, se dió de alta como soldado en el 2.º Regimiento de Veracruz, que mandaba el coronel don Pedro Quintana, y que, poco después, cuando Rosales se batió en la batalla de la Angostura, era ya sargento del 1.º de Covacheros de la Guardia, á las órdenes del teniente coronel don Francisco Guitián. Aunque en estos datos hay ligerísimas contradicciones con los que hemos consignado en las páginas 13 y 14, no vacilamos en darlos á conocer, pues el Sr. Cambre nos garantiza su autenticidad, por habérselos proporcionado el coronel don Félix Urbina, compañero de Rosales, filiado también como soldado en el cuerpo de Veracruz de que antes se ha hecho mención.—(N. del A.)

Ya conoce el lector los asuntos capitales de que trata el documento pontificio y la recomendación que de él hizo Rosales al publicarlo en *La Bandera de Ayutla*; fáltale ahora conocer la réplica del Sr. Lacarra intitulada: *La Supuesta Proclama de Pio VIII*, para que al leer la contestación del referido Rosales, pueda formarse una idea de los puntos controvertibles.

Reproducimos íntegros los dos folletos, porque no queremos que se nos juzgue animados de parcialidad al apuntar algunas observaciones sobre ellos, y porque ya que era indispensable dar á conocer lo escrito por Rosales, justo y natural es que se conozca también la defensa del Sr. Lic. Lacarra. Dice así:

La supuesta proclama de Pio VIII.

«El público ha visto ya la carta que, con motivo de haber insertado aquel documento en su periódico, el Sr. Rosales, y recomendándolo al clero, como precioso y muy buen modelo de su conducta, le puse con fecha 18 del corriente, suplicándole se dignase probarme la autenticidad de él, y señalarme el Bulario, coleccion eclesiástica ú obra cualquiera en que se encuentre ó lo menos se cite. Ha vista igualmente el público la contestacion que dicho señor dio á mi carta, que aunque de fecha 19, no llegó á mis manos sino el 23 por la tarde ya impresa.

«En ella dijo muchas cosas desfavorables á mi persona, mostró erudicion en el estilo y términos forenses, á que sin duda por consideracion á mi profesion quiso acomodarse, deprimió mi pobrísima arenguita dicha en la apertura de la escuela, y dijo otras mil cosas mas: pero ni

probó la autenticidad de la proclama, ni señaló el Bulario, coleccion eclesiástica ú obra cualquiera donde se encuentre ó se cite.

«Precisamente lo que yo pretendí con mi carta fué, que el clero y pueblo de Sinaloa, conocieran que el Sr. Rosales al publicar el documento y recomendarlo, había procedido con suma ligereza, sin examinar lo que copiaba y halagado únicamente de ver como aprobadas por un Sumo Pontífice sus propias ideas: esto lo he conseguido: pues como se vé en su contestacion, yo debo ocurrir al *Regenerador* para saber si el documento es auténtico. Perdóneme el Sr. Editor responsable de la "Bandera" si yo habia creído que un escritor público cuya mision es instruir al pueblo, está en obligacion de probar la legitimidad de los documentos que le pone á la vista y mas cuando se los recomienda tanto, y con tan buen fin, como lo hizo con nosotros los clérigos.

«Todo lo desfavorable á mi insignificante persona doy aquí por cierto; y aun otras cosas peores que no sabe el Sr. Rosales: mal haria en no hacerlo así siendo como soy tan conocido en el Estado desde niño; y en lo demas voy á satisfacer la curiosidad del Sr. Redactor de la "Bandera," no porque yo crea que tenga obligacion de hacerlo, como muy bien lo sabe él mismo, segun se muestra de erudito en el derecho; pues no debe ignorar que al que afirma le toca probar, lo que si no hace, no debe ser creído; y sin hacerme de pencias, como él ha dicho, manifestaré las razones que en mi carta dije tenia para probar mis asertos sobre la supuesta proclama de Pio VIII: espero que en obsequio de su buen nombre y de la fran-

queza con que un escritor público debe conocer sus errores cuando sea convencido de ellos, valorizará como es debido el peso de mis razones, sin atender á si están bien ó mal escritas; pues todos saben y yo confieso que jamas he sido escritor; y bajo inteligencia, de que mi único y esclusivo fin, es vindicar la santa memoria de N. Smo. Padre el Sr. Pio VIII, del concepto desfavorable que la lectura de la proclama haya podido producir en los fieles; aunque para esto sea preciso que caigan sobre mí las injurias y el desprecio del Sr. Redactor, únicas armas de que usó en su contestacion para responderme á una cosa tan sencilla como la que le pregunté.

«Incréible me parece que un hombre que haya visto alguna vez letras pontificias, y que sea medianamente versado en los primeros rudimentos del derecho canónico, no conozca á los primeros ocho renglones la falsedad de la proclama. Díganos si no, el Sr. Rosales; ¿qué enciclica ó breve ha visto en que se use de la fórmula de ésta? porque yo sé que de mucho tiempo atrás usan los Sumos Pontífices en las letras de este género aquella fórmula cuyo noble origen que viene de San Gregorio Magno, no ignora el Sr. Redactor. "*N. Episcopus, servus servorum Dei. N. Obispo siervo de los siervos de Dios, etc.*" Es verdad que esto vale muy poco, pero no creo que suceda lo mismo con la idea que incluyen las primeras palabras de la proclama.

«En ellas se dice: "Pio VIII electo sucesor de la Silla Apostólica de San Pedro en Roma y Obispo universal de la Iglesia Católica &c." El Sr. Rosales no debe ignorar qué el Pontífice puede efectivamente denominarse *electo*,

mientras no ha sido consagrado, y sabe por otra parte que el venerable Sr. Pio VIII era un obispo anciano consagrado hacia 29 años, cuando ascendió al pontificado. ¿Cómo pues habia de llamarse *electo* en una enciclica á los dos meses de su eleccion, y mas siendo un hombre tan sábio como lo fué en el derecho, que no podia ignorar la propia significacion de la palabra *electo*? Que lea el Sr. Rosales en el primer tomo de la obrita de derecho, de Don Justo Donoso, la nota 1.^a en la página 267, ó el titulo de la Decretales "de electione et Electi potestate; y confiese ingenuamente que no puede traer origen de la silla apostólica la proclama que nos ocupa.

«Sabe el Sr. Rosales, ó á lo menos á mí me lo enseñaron así, que una de las reglas de crítica, cuando se trata de documentos antiguos, es la comparación del estilo que usó el autor en el documento dudoso, con aquel de que usó en otros genuinos; y yo desearia que practicase esa comparacion entre la proclama y la enciclica que el mismo Pontífice espidió el 24 de Mayo del mismo año, ó el Breve de 18 de Junio en que se dirigió á todos los fieles: y despues de su lectura, quiero que francamente nos diga si cree que sean de un mismo autor esas piezas.

«Otra de las reglas de crítica, y segun me enseñaron desde niño, la mas obvia y segura es, que se vea si el documento dudoso se encuentra en aquella coleccion en que por lo comun se insertan los de su género, ó se cita por algun autor contemporáneo; y he aquí por que exigí yo del Sr. Rosales, en mi carta, que nos indicase ese Bulario, coleccion ú obra cualquiera en que se cita la proclama.

“El Sr. Redactor sin haberla podido designar, solo se ha empeñado en saber la novísima edicion de mi Bulario, siendo así que yo le abrí la puerta para que la citara donde quiera, no solamente en el Bulario; y solo por satisfacer á su pregunta debo decirle, que siendo el Bulario una obra costosa, y yo bien pobre, como lo sabrá el mismo señor, no la tengo, y lo que hago es, que cuando se me ofrece ocurro, ó á la biblioteca del seminario ó al estudio de un amigo para consultar mis dudas. Sin embargo de ésto, sé, á no dudarlo, que en Roma se publica por suscripcion un Bulario que alcanza, segun tengo presente, hasta el pontificado actual, y ya que el Sr. Redactor tiene facilidad de ocurrir á los periódicos de Méjico, por medio de un traslado, seria bueno que proveyese auto mandando evacuar la cita en el bufete del Sr. Dr. D. Basilio Arrillaga que es uno de los suscritores que yo conozco, y con lo que resulte se sirva darnos cuenta, sin que por esto se entienda que yo le quito la libertad de seguir buscando la proclama en otra obra cualquiera.

“Yo no me empeñaré en combatir las ideas exageradas que campean en toda la proclama porque no ha sido ese mi propósito, ni tampoco aquellas son nuevas entre nosotros: lo único que haré será preguntar al Sr. Rosales, si en su conciencia cree que aun el mismo E. S. Comfort cuyas ideas democráticas no son ocultas, fuera capaz de dirigirse con una proclama semejante, á los mejicanos que estuviesen dispersos en todos los Estados de Europa. Yo creo que no, aunque no fuera mas que por el respeto que nos merecen las instituciones de un país sean las que fueren; precisamente acabamos de ver cuál

ha sido la circunspeccion con que se ha espresado el ministerio de S. E. en el seno mismo de la cámara sobre la cuestion de tolerancia de cultos. ¿Y cómo creer que un Sumo Pontífice tan sábio y virtuoso como fué el Sr. Pio VIII, cuyo espíritu en sus letras pontificias no debia ser otro que la paz, y que teniendo dentro de su rebaño tanto á los monarquistas, como á los demócratas y á los de todas las comuniones políticas, cuya salvacion era lo único que le interesaba, lanzara esa proclama, á todos los fieles de la cristiandad, (pues no solo lo hizo con los mejicanos, segun se dice al principio de ella), aun suponiendo, lo que no concedo, que esas fueran sus ideas en lo privado? ¿Cómo suponer que este Pontífice venerable, aconsejara á sus súbditos la rebelion contra los monarcas donde los hubiera, cuando debia aconsejar la paz y respetar todas las instituciones legítimas? Háblenos con el corazon el Sr. Rosales, y aunque él apruebe esas ideas, confiémos por lo menos que no pudieron ser proferidas por la boca del vicario de Jesucristo, único cosa que yo he pretendido.

“Tengo aun otras pruebas que no podian ocultarse á un escritor público que, como el Sr. Rosales, se ha manifestado instruido en la historia de nuestro pais, en la época á que se refiere la proclama; y que parece poseer el idioma italiano y tener conocimientos en lo que por allá acontece. Estas pruebas se reducen á que si la tal proclama fuera del autor á quien se atribuye, cualquiera conocerá que manifestándose en ella el Santo Padre tan enconado contra los reyes, en especial los españoles, y tan amigo de los mejicanos independientes, no habria tenido

embarazo por consideracion á los primeros, en reconocer la independenciam de los segundos, y recibir un enviado suyo, no solo para tratar de negociaciones diplomáticas, sino para proveer á las necesidades espirituales de los fieles.

“Pues no sucedió así, como bien lo sabrá el Sr. Rosales; porque nuestra independenciam no fué reconocida en Roma hasta el año de 836, ó lo que es lo mismo, seis años despues de la muerte de dicho Sumo Pontífice; segun la carta del Sr. ministro Bonilla, enviado nuestro entónces cerca de la Sta. Sede, que se encuentra en las obras sueltas del Dr. Mora tomo 1.º. pág. 284 en la nota, cuya lectura recomiendo al Sr. Rosales repita si ya la hubiere leído por primera vez.

“Esa carta prueba la resistenciam de la Sta. Sede para recibir á nuestro ministro hasta esa época: y por lo que hace á la del pontificado de Pio VIII, que solo fué de diez y nueve meses, voy á citar un testimonio en el tóm. 2.º. de su obra “Revoluciones de Méjico” pág. 230 dice con la ironía y mordacidad irreligiosa que acostumbra: “Hemos visto en el tómo anterior cómo el gobierno mejicano comisionó á D. Francisco Pablo Vazquez para que pasase á Roma con el objeto de entablar negociaciones entre aquella República y la Silla Apostólica, sobre las bases de una perfecta igualdad, del mismo modo que en cualquiera de las naciones independenciam católicas. Vazquez estuvo detenido por el espacio de de tres años entre Bruselas, Paris y Londres, antes de poder pasar á la ciudad santa, porque la corte romana no tenia por conveniente recibir un agente de las nue-

“vas repúblicas. Por último, el año de 1830, tan luego como recibió las propuestas para los nuevos obispados vacantes, se arriesgó á echarse á los pies de su santidad, como un eclesiástico zeloso por la salud espiritual de siete millones de almas que careciendo de Pastores, perdian el inmenso beneficio de sus exhortaciones, indulgencias, gracias y concesiones celestiales, de que es la Silla Apostólica el depositario universal, y distribuye por conducto de los obispos, segun su doctrina aunque no segun la de la Iglesia. . . .—Por supuesto que no se hizo mencion de ningun gobierno, de ninguna república, de ningun Estado. La cuestion solo fué presentada bajo el aspecto de que unas regiones llamadas mejicanas, careciendo de obispos, esperaban que S. S. *Motu proprio*, es decir, no por consideracion á los estados soberanos que reclaman: no por ningun tratado entre el Papa y la República mejicana: no por concordatos, cuya palabra es una herejía para los ultramontanos: sino por compasion y atendiendo únicamente al bien de los fieles, S. S. viniese en acordar las bulas para los obispados de Puebla &c. . . . Se temia que el *embajador español* pasase una nota reclamando contra cualquiera consideracion que se dispensase al representante de una de las nuevas repúblicas rebeldes, cuyas regiones concedió al rey católico por una bula la silla apostólica.”

“¿Qué oportunidad mejor para el Sr. Vazquez, que el pontificado del Sr. Pio VIII, si se suponen suyas las manifestaciones de la proclama? ¿Qué respeto habria tenido S. S. al rey de España, cuando en su proclama nos man-

daba odiarlo? Ciertamente ninguno. Sin embargo, nuestro ministro ni pudo pasar á Roma ni conseguir se le recibiese allí hasta la muerte del Sr. Pio VIII y cuando el S. Gregorio XVI que le sucedió, espidió una constitucion en que se resolvía á atender al bien espiritual de los fieles, sin hacer caso de las dificultades del órden político. El testimonio del Sr. Závala, no podrá mejorarse en el particular, porque por el año de 829, desempeñaba uno de los ministerios; y siendo de los mas amigos de la reforma clerical y de ideas exageradamente democráticas, no habria dejado escapar la preciosa pieza de que nos ocupamos.

“La conducta que el mismo Sr. Pio VIII observó con los monarcas de Europa, especialmente con el rey de los franceses, es una prueba incontrastable de que se hallaba muy ageno de hacer á los católicos las manifestaciones de la proclama. Cuando Mr. Caillard enviado por la Francia, despues de los tres dias de la revolucion de Julio, se presentó á Pio VIII con el fin de arreglar algunas diferencias provenientes del juramento que se exigía á los obispos franceses, le preguntó el Papa, si ya tendrían un gobierno estable, ó si vendría á parar la Francia en otra república anárquica é irreligiosa como la de 93, añadiendo: “no hago esta observacion sin motivo, porque bien “conocereis que yo no puedo *tomar solo un partido* que “afecta tan de cerca á los intereses políticos de todos los “soberanos y que por lo mismo necesito entenderme con “ellos. Además, ¿cómo quereis que comprometa al clero á que preste juramento no solo á la constitucion sino á las leyes?... necesario era en esta materia una explica-

cion, porque ¿quién puede asegurar que esas leyes no “serán *contrarias á la Religion?*” &c. Díganos francamente el Sr. Rosales, si estas ideas juntamente con las demás que puede ver sobre la conducta del Sr. Pio VIII, en la historia eclesiástica de Receveur, son compatibles con las de la proclama. En esta declara á los soberanos como malditos de Dios; y acabamos de ver las consideraciones que les guardaba: en la proclama, recomienda la tolerancia como muy buena; y acabamos de ver sus temores por las ideas irreligiosas que se introdujeron con la revolucion. ¿Cómo pueden atribuirse estas ideas opuestas á un mismo Sumo Pontífice?

“Viniendo ahora al contenido de la proclama, á primera vista se nota que el autor se decide por las ideas democráticas; mandando, como precepto y bajo las penas que impone, que sean adoptadas por todos los fieles, y que odien las ideas contrarias como una mala semilla. Manifiesta igualmente al clero su repugnancia porque tome parte en las políticas; y siendo así que las ideas democráticas son de este género, yo no puedo conciliar el primer precepto con el segundo; y lo que veo es, que si fuera cierto el origen de la proclama, el primero que nos enseñaba á meternos en la política, era el mismo Sumo Pontífice, cuya conducta elogia el Sr. Rosales. ¿Y cómo podriamos esperar semejante ejemplo de N. Smo. Padre el Sr. Pio VIII?

“La adulteracion de los testos de la sagrada escritura, que se suponen citados por el Sto. Padre, es una torpe é injusta imputacion: esos testos son los mismos que usan de argumento los enemigos de la monarquía; y yo como

católico que soy, no creo que el Sumo Pontífice los hubiera cerrompido tan néciamente, aun suponiendo, como quiero suponerlo, enemigo tambien de las ideas monárquicas.

“Muy especialmente llama la atencion la traduccion que se dice en uno de los párrafos, *fielmente hecha*, de aquel pasage de la escritura santa, habido entre el rey Balac y el profeta Balaam, llegando el atrevimiento del impostor hasta citar el libro de los Números en que se encuentra. Dice que el rey Balac hizo que el profeta Balaam maldijese á los que sacudieron el yugo de su monarquía: y sigue en otros términos que indican que segun la disposicion divina debian ser mas bien benditos que malditos los que se separasen de la obediencia de sus reyes. Voy á copiar la traduccion literal de este pasage de la sagrada Biblia, para que se ponga en claro la impostura, porque se verá que Balac no queria que el profeta maldijese á subditos suyos que se hubieran separado de su monarquía; sino al Pueblo de Israel que venia desde Egipto destruyendo por orden de Dios todos los reynos que encontraba al paso, y que lejos de haber estado sujeto á Balac le infundía un grande temor.

“Hé aquí la traduccion en lo relativo del cap. 22 del lib. de los Números.—“Envió pues mensajeros á Balaam “hijo de Beor, adivino, que habitaba sobre el río de la “tierra de los hijos de Ammon, para que le llamaran, y “dijeran: Mira que ha salido de Egipto un pueblo que “ha cubierto la superficie de la tierra, y está en campo “contra mí. Ven pues, y maldice á este pueblo, porque “es mas fuerte que yo, por si puedo de algun modo he-

“rirle y echarle de mi tierra: porque sé que será bendito “aquel á quien tú bendijeres y maldito aquel sobre quien “descargares tus maldiciones. Y partieron los senadores “de Moab, y ancianos de Madian, llevando en sus manos “la paga de la adivinacion. Y, cuando hubieron llegado “á Balaam y referídole todas las palabras de Balac: respondió él: quedaos aquí esta noche y responderé todo “lo que me dijere el Señor. Quedándose ellos en casa de “Balaam vino Dios y díjole: ¿qué quieren esos hombres “en tu casa? Respondió: Balac hijo de Sefhor rey de los “Moabita me ha enviado á decir: Mira que un pueblo que “ha salido de Egipto, ha cubierto la superficie de la tierra: ven y maldícele, por si puedo peleando ahuyentarlo. Y dijo Dios á Balaam: No quieras ir con ellos ni “maldigas al Pueblo: porque bendito es.” Diga ahora cualquiera si habrá católico que se persuada que una adulteracion tan maliciosa, haya podido hacerse por un pontífice tan ilustre como el Sr. Pio VIII. Yo creo firmemente que el Sr. Rosales no cuidó de ver esta cita.

“El sentido de los otros lugares de la escritura ha sido tergiversado en la proclama. Véalos cualquiera y principalmente el Sr. Rosales, y encontrará que en ninguno de ellos maldijo Dios á los reyes, sino que en todos manifestó su indignacion y su justo sentimiento para con el pueblo de Israel, porque habiendo sido gobernado por el mismo Dios, mediante los sacerdotes, le habia pedido con instancia que le pusiera un rey como el que tenian los otros pueblos; es decir. un gobierno humano. ¿Será posible atribuir al Sr. Pio VIII que se haya valido de una supercheria, debiendo enseñarnos la verdad? Yo no lo

creo, y por tanto niego la autenticidad de la proclama y la considero injuriosa al venerable Pontífice.

«Acuérdese el Sr. Rosales de aquellas palabras de la escritura; *Per me reges regnant* y díganos si Dios podrá maldecir en general á los reyes. Dios no maldice sino al pecador, ya sea monarquista, ya liberal, ya rey ó ya súbdito, y lo maldice únicamente por el pecado.

«Digo todo esto en vindicacion de la verdad, mas no se crea ni un momento, que suspiro por la monarquía: amo á mi patria sobre mi propia vida, la que daría muy gustoso en su defensa, y á trueque de que no volviese á dominarla ni un monarca español ni ninguno otro: amo nuestras actuales instituciones: no atribuyo á ellas, como algunos, los funestos trastornos y desgracias de la Nacion; sino al mal uso que de nuestra libertad hemos hecho, sea por nuestra inesperienza ó por lo que se quiera.

«El precepto que la proclama nos impone de ser *tolerantes*, es una acriminacion impía contra el Sumo Pontífice á quien está encomendada la custodia de nuestra Santa fé católica, y la exacta observancia de la ley divina, á la que se opone (digan lo que quieran los que defienden la libertad de conciencia) un precepto formal de tolerancia, y mas en las circunstancias en que nos encontrábamos poco despues de la independencía.

«La misma conclusion de la Bula es otra prueba de que es supuesta; porque como es bien sabido de las personas en los escritos pontificios, jamás se expiden estos en el *Palacio de Roma* como aquí se dice, sino en los términos siguientes: *Datum Romæ apud S. Petrum*. Dado en Roma, en San Pedro.

«Nada digo de los defectos de otro género que hierven en la proclama y que solo pueden ocultarse al que no la lea ni con una mediana atencion; frases sin significacion exacta y aun contradictoria, locuciones impropias, palabras bajas é indignas del personaje á quien se atribuyen. Aquel *omnipotente y todo poderoso*, aquel *exentos ó no exentos*, cuando habla un Sumo Pontífice, aquellos *derechos de usurpacion y tiranía*, como si con este nombre tan descarado los alegasen los reyes: Aquella *Religion única y tolerante* enseñada por los apóstoles: aquellas citas tan impropias é inoportunas de Plutarco, de Ciceron, de Polibio &c., como si se estuviese hablando en una academia ó tribuna parlamentaria; y otras varias cosas que omito, y que podrá ver el Sr. Redactor subrayadas en el ejemplar que con este impreso le envío, prueban que no anduve muy errado en la calificacion que hice del *precioso* documento; y que no se acredita de muy fino el paladar del Sr. Rosales, pues le pareció miel lo que esta flor destila.

«Lo dicho dará á entender al público que cuando en mi carta indiqué que tenía mis razones para probar que la proclama no era sino un fárrago de espresiones, apócrifo á todas luces, é injurioso al Sumo Pontífice, no fué por salir de un mal paso, como me contestó aquel señor, y por hacerle un viejo para asustarlo: bien sé que el público debe estar persuadido de que la autenticidad de la proclama no me tocaba á mí combatirla, sino al Sr. Rosales probarla: el público no puede quedar satisfecho con la respuesta que este ha dado; porque si simplemente hubiera copiado la proclama, como lo han hecho otros pe-

riódicos, los lectores habrían suspendido por lo menos su juicio acerca de ella: mas cuando él mismo escribe un artículo para recomendar su lectura, cuando la llama documento *precioso* y la califica como el modelo de lo que debe ser el sacerdote católico, aunque dicho señor diga, como dice en el primer párrafo de su carta, que él no hizo mas que copiarla como los otros periódicos, no se lo creo, y apuesto á que ni él mismo lo cree. La dió por cierta; y poco perdería con decir que en su insercion obró con imprudencia, pues no siendo el hombre infalible, no debe avergonzarse de errar alguna vez.

“Para que no pareciera que del todo se olvidaba de mi pregunta, quiso el Sr. Rosales, ya al fin de su contestacion, dar algunas razones de congruencia al menos, para satisfacerla; y anduvo tan desgraciado en esto, que á mi juicio á esta hora le ha pesado. Dijo que yo *no podré desconocer la severa justicia con que se reprueba la abominable conducta de hombres que en la época á que la proclama se refiere, abrumaron á nuestra patria bajo pretextos piadosos con las iniquidades mas horrendas é inauditas.* Como esa época es el año de 829, supongo que habla el Sr. Rosales aquí de solo los clérigos, supuesto que entónces el gobierno era uno de los mas liberales que hemos tenido; y siendo así, [permítame el Sr. Rosales que desconozca esa justicia. Al menos si me engaño, no seré solo: tendré la honra de que me haya precedido en este error el Exmo. Sr. General D. Vicente Guerrero, Presidente entónces de la República, quien dirigiendo la palabra á todos los mexicanos, pocos dias despues de la fecha de la supuesta proclama, decia del clero lo siguien-

te: “Respetables ministros de nuestra religion: mi pecho “se inunda de la mas grata satisfaccion, cuando recuerdo que de vuestro seno salió aquel héroe inmortal que “lanzó el primer grito de libertad. Mi reconocimiento “es profundo cuando observo *que la manteneis ilesa,* “dándole por garantía la moralidad de las acciones y el “respeto á la autoridad.” Esto es ser justo, Sr. Rosales; y si V. quiere pruebas de esa conducta observada por el clero en esa época, podré suministrárselas abundantes por lo que toca á la mitra de Sonora, á la mas leve insinuacion que V. me haga.

“Puede ser que me equivoque, pero yo creo que este señor confundió el año de 29 con la época del año de 10 á 21, y á los sacerdotes mejicanos con unos cuantos españoles: grave equivocacion por cierto; pero me confirma en ella lo que añade en seguida. ¿“Se atreverá V. á negar Sr. Lacarra, la encarnizada persecucion, los anatemas, las calumnias de que á nombre de una religion “toda de paz y caridad, fueron víctima los virtuosos autores de nuestra independencia? y si esto es así, como “no puede V. menos de confesarlo, ¿qué conducta mas “digna de un pontífice virtuoso que hacer tronar su voz “contra los sacríligos, que así mentian, así profanaban “objetos tan respetables y sagrados? ¿qué hubiera V. hecho ó haría si esas escenas de sangre y de abominacion “se repitieran? por honor de V., Sr. Lacarra, quiero su- “poner que sería de los primeros en condenar á los hipócritas y viles instrumentos de una causa nefanda é “inícuca. Hé aquí la conducta que observó ó se atribuye “á Pio VIII.”

“Todo este discurso será muy buena; pero prueba lo contrario de lo que el Sr. Rosales se propuso: porque suponiéndose hecha la proclama el año de 829, es decir, ocho años despues de consumada nuestra independenciamal podia el Sr. Pio VIII hacer tronar su voz contra los sacríligos que ya no existian entre nosotros. Esta es por lo mismo una prueba mas de que la proclama es apócrifa é impertinente.

“Recuerde bien el Sr. Rosales, que en el año de 29, ya no eran víctimas de nadie los autores de nuestra independenciam, sino que tenían el poder; recuerde que en esa época ya habian jurado la independenciam todos los cabildos y vicarios capitulares, con uno que otro obispo de los pocos que existían en 821, y de los que ninguno quedaba ya en 829: recuerde tambien, y hágalo siquiera por caridad, que en esa época recibió el gobierno muy singulares servicios del clero mejicano, y pruebas indudables de su adhesion; y cuando haya conocido bien estas verdades, díganos con sinceridad ¿quién ha cantado mas de perlas?

“Ya que me ocurrió esta frasesita suya, permítanme los lectores que diga en qué consiste lo estupendo de la comparacion que hizo el Sr. Rosales entre Julio II y Pio VIII. Aquel Sr. me parece que entendió que yo trataba de vindicar á Julio II de la nota de sanguinario; si así lo hizo le agradezco mucho su favor; pero mi intencion fué otra; para mí lo estupendo de la comparacion consiste, en atribuir al pontífice Pio VIII una proclama, que el belicoso Julio II se habria abstenido de firmar; y aun mas estupendo me parece que quiera modelarse al

sacerdote del siglo XIX, por un documento que aun el sacerdote de la edad media habria calificado de sanguinario: hé aquí mi mala fé de que pido perdon al Sr. Rosales.

“Si desde un principio nos hubiera dicho que en el órden filosófico, ó político; prefiere la sustancia de las cosas á la autoridad, hubiéramos estado conformes, porque á mí me sucede otro tanto. Pero como dió por cierto que el sumo Pontífice era quien hablaba, y como la proclama abraza tambien conceptos religiosos, yo quise ántes cerciorarme de la autoridad de esos conceptos; porque en el órden religioso y moral, es para mí la voz del Papa la regla que debo seguir: supongo que lo mismo será para el Sr. Rosales, si es ingénua la protesta de fé que se dignó hacer.

“Diré por conclusión, que ahora sé por primera vez que al Sr. Rosales soy deudor de la publicacion que se hizo en la *Bandera* de mi malhadado discursito pronunciado en la apertura de la escuela: suplico á este señor tenga la bondad de disimularme y no atribuya á falta de urbanidad no haberle dado las gracias; pero yo estaba en la inteligencia de que era deudor de ese favor á otra persona respetable que me mandó pedir el borrador y yo se lo remití con una carta que manifiesta bien mi propósito y deseo de que no viese la luz pública mi pobre mamarracho. Sabedor es de todo esto el Sr. Rosales, y por consiguiente de mi inculpabilidad en haber desacreditado su periódico con la insercion del referido papel:

“Me quedo en espera de las respuestas pedidas á Querétaro y México de las que se impondrá el público cuan-

do vengan. Yo por lo que á mí toca, doy aquí por concluida mi tarea, y dejo al Sr. Rosales entera libertad para que diga cuanto guste, seguro de que en este asunto no volveré á mover mis labios, sin que esto sea motivo para que yo deje de tener presente en el Sto. Sacrificio su memoria. Es verdad que no tengo el honor de conocerlo, pero sé que el sacerdote está puesto en la tierra para pedir á Dios por los fieles, entre quienes, nos ha dicho el Sr. Rosales se encuentra.

"Culiacan, Setiembre 25 de 1856.—Presb. Lic. Manuel Lacarra."

CAPITULO V.

1856.

SEPTIEMBRE A OCTUBRE.

Continuación del capítulo anterior. Algunas palabras sobre el folleto del Lic. Lacarra. La contestación de Rosales. Origen de la proclama. Por qué no está en el bulario. Rosales no obró con ligereza. Por qué no empieza la encíclica con la fórmula de San Gregorio Magno. La biblioteca de Rosales se reduce á un calendario. Reglas de crítica. Pío VIII y Mr. Caillard. Los textos de la escritura no están adulterados. Relaciones entre nuestra historia y la encíclica. El Doctor Mora, Don Francisco Pablo Vazquez en Roma. Oportuna cita de Larra. La carta de Bonilla. Conducta de Comonfort. *¿Quién ha cantado de perlas?...* Julio II y Pío VIII. La encíclica documento probable. La arenquita y las santas oraciones del Padre Lacarra. Conclusión del folleto. Fin del capítulo.

LA extensión del folleto del Padre Lacarra, nos ha obligado á dividir en dos capítulos, todo lo que se relaciona con la encíclica de Pío VIII. Por el escrito del sacerdote sinaloense, se puede ver cuáles eran las razones que daba el clero para negar la autenticidad de aquel documento, que envolvía un duro reproche sobre su con-